



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH

VISTO: La Actuación Electrónica N° E 3-2025-71636-Ae y la Resolución N° 846/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se asignaron las Acciones Primarias de la Oficina del Registro Civil de la 5ta. Sección de la Localidad de Resistencia (CUOF 102), al Sr. Juan Esteban Pérez, DNI N° 24.816.362, a suscribir la documentación oficial y hasta tanto se determine lo contrario;

Que por motivos de oportunidad y alternancia, con el fin de fomentar el desarrollo profesional, mejorar habilidades y la calidad del servicio, esta instancia estima conveniente dejar sin efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación la Resolución N° 846/24 Y asignar las acciones inherentes al Sr. Juan Esteban Pérez, DNI N° 24.816.362, Oficina del Registro Civil de la 3ra. Sección de la Localidad de Resistencia (CUOF 78);

Que, en virtud a la importancia de las tareas desarrolladas en la Oficina del Registro Civil de la 5ta. Sección de la Localidad de Resistencia (CUOF 102), es necesario designar un responsable que pueda desarrollar las Acciones del citado Departamento;

Que, habiendo avaluado los antecedentes de los agentes dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de este Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, se considera procedente asignar las Acciones Primarias en la Oficina del Registro Civil de la 5ta. Sección de la Localidad de Resistencia (CUOF 102), dependiente del citado organismo, al Sr Hugo Roldan, DNI N° 23.575.280, en virtud que el prenombrado cuenta con experiencia y conocimiento necesario para desarrollar las mismas;

Que, a tal efecto y en el marco de las facultades del suscripto, es procedente, el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente, la Resolución N° 0846/24 de este Ministerio, por medio de la cual se le asignó al agente Juan Esteban Pérez, DNI N° 24.816.362, las Acciones Primarias de la Oficina del Registro Civil de la 5ta. Sección de la Localidad de Resistencia (CUOF 102) -jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de conformidad a los motivos expuestos en el presente instrumento legal, encuadrando dicha medida en las facultades del suscripto.

Artículo 2º: Establécese que el Sr. Juan Esteban Pérez, DNI N° 24.816.362, Personal de Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, cumplirá a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta que se determine lo contrario, en carácter de Jefe a cargo, las Acciones Primarias de la Oficina del Registro Civil de de la 3ra. Sección de la Localidad de Resistencia (CUOF N° 78), previstas en el Decreto N° 1017/24, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que emerjan del cargo, facultándolo a suscribir las documentaciones necesarias inherentes al mismo, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Establécese que el Sr. Hugo Roldan, DNI N° 23.575.280, Personal de Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, cumplirá a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta que se determine lo contrario, en carácter de Jefe a cargo, las Acciones Primarias de la Oficina del Registro Civil de la 5ta. Sección de la Localidad de Resistencia (CUOF 102), previstas en el Decreto N° 1017/24, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que emerjan del cargo, facultándolo a suscribir las documentaciones necesarias inherentes al mismo.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Ministerial y archívese.